



DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA



Ciudad de México a 08 de noviembre de 2019
Oficio No. DYAZ/0157/19

Dip. Isabela Rosales Herrera
Presidente de la Mesa Directiva del Congreso
de la Ciudad de México, I legislatura
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, Apartado D, incisos a), 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 100, 101 y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, remito a usted la proposición con Punto de acuerdo por el que se exhorta a las personas titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México para que, en el ámbito de su competencia, lleven a cabo las acciones necesarias, incluidas las de carácter presupuestal, para la instalación de salas de lactancia o lactarios en los edificios sede de dichos órganos, con el objetivo de garantizar que las madres en periodo de lactancia cuenten con un espacio adecuado que les permita amamantar, extraer su leche y conservarla

Lo anterior, para que sea inscrito en el orden del día de la sesión ordinaria que tendrá lugar el día 12 de noviembre del año en curso.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Dip. Yuriri Ayala Zúñiga



Ciudad de México a 08 de noviembre de 2019.

Dip. Isabela Rosales Herrera
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México,
I legislatura
P r e s e n t e

La que suscribe, Diputada Yuriri Ayala Zúñiga, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, fracción XXXVIII, 13, fracciones IX y XV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, y 5, fracción I, 100, 101 y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con **Punto de acuerdo por el que se exhorta a las personas titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México para que, en el ámbito de su competencia, lleven a cabo las acciones necesarias, incluidas las de carácter presupuestal, para la instalación de salas de lactancia o lactarios en los edificios sede de dichos órganos, con el objetivo de garantizar que las madres en periodo de lactancia cuenten con un espacio adecuado que les permita amamantar, extraer su leche y conservarla, al tenor de los siguientes:**

I. Antecedentes

1. Durante las últimas décadas, a nivel mundial ha aparecido un cúmulo de evidencia científica sobre las ventajas de la lactancia materna durante los primeros 6 meses de vida de los recién nacidos. Por ello, su promoción y puesta en práctica se ha convertido en un objetivo de salud pública para el Estado mexicano, así como en una de las principales políticas de salud a nivel internacional.
2. La tasa tan baja de lactancia exclusiva a nivel internacional, generó que en 1981 se publicara el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de Leche Materna, que en nuestro país es un documento que contiene recomendaciones, sin tener carácter obligatorio. A pesar de este documento, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (Ensanut) 2012 y la

Encuesta Nacional de Niños, Niñas y Mujeres 2015 (ENIM) señalan que la lactancia materna en nuestro país es baja.¹

3. La Organización Mundial de la Salud (OMS), se ha pronunciado al respecto indicando que es recomendable mantener la lactancia materna hasta los 2 primeros años de edad, dado que es el único alimento que los lactantes deben recibir durante los primeros seis meses de vida, en virtud de que sus beneficios han demostrado tener impacto en la reducción de la mortalidad infantil y ser una intervención efectiva en la prevención de enfermedades infecciosas y alérgicas.
4. Asimismo, ha indicado que se deben establecer acciones y criterios que favorezcan el apoyo a las mujeres para continuar la práctica de la lactancia materna hasta avanzado el segundo año de vida en sus sitios de trabajo y en los centros o estancias infantiles; así como la adecuada orientación del personal de salud, en tanto intervenciones fundamentales que permitirán contribuir al mejor desarrollo de los hombres y mujeres del futuro, comenzando de manera universal con la mejor alternativa de nutrición infantil, es decir, la leche materna.
5. La última Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) que se llevó a cabo en 2012, reveló que en México el 14.4% de las mujeres alimentan con leche materna a su hijo o hija durante los primeros 6 meses de vida, en contraste con lo observado para la región de América Latina, donde se alcanzan cifras de 37.9%.
6. Por otro lado, es de destacarse que un estudio realizado en México reporta un 3% de niños con lactancia materna exclusiva en los egresos en unidades de cuidados intensivos neonatales, así como de pacientes recién nacidos prematuros, además de un 64% de alimentación mixta (leche materna y fórmula), a diferencia de Estados Unidos que reporta hasta 50% de éxito de lactancia materna exclusiva en este grupo de pacientes. (AgamiMicha, 2012).
7. Otro estudio, realizado en 2013, informa sobre la importancia de la implementación de programas específicos en situaciones especiales como en unidades de cuidados intensivos, en donde se requiere que los

¹ Visible en el siguiente enlace electrónico:
<http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/guiasclinicas/704GER.pdf>

profesionales de la salud tengan conocimientos y habilidades para apoyar a la madre y facilitar la lactancia (Nyqvist, 2013). En relación a los costos, se reporta que la alimentación total con leche materna en niños prematuros de las terapias intensivas neonatales los reduce significativamente. (Ganapathy, 2012).²

8. Conscientes de esta situación, diversas organizaciones nacionales e internacionales, entre las que se encuentran el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual creó la “guía práctica de Lactancia materna en el lugar de trabajo”, así como la UNICEF, han impulsado distintas estrategias que buscan favorecer la lactancia materna a través de su promoción, de la educación en salud de la mujer y la creación de los espacios y condiciones propicias tanto en las unidades médicas como en los centros de trabajo de salas de lactancia, tanto del ámbito público como privado.

II. Problemática planteada

En principio, es importante precisar que la lactancia materna tiene beneficios inmediatos y futuros en la salud del binomio madre-hija o hijo; por un lado, dado que proporciona el contenido de nutrientes fundamentales para el desarrollo del bebé asegurando su supervivencia; y, por otra parte, ya que proporciona beneficios en el área cognitiva al contribuir en el desarrollo de su cerebro y el desarrollo psicológico, al establecer lazos afectivos con su madre. Aunado a lo anterior, cabe indicar que la lactancia contribuye al bienestar de la madre tanto en su salud física como emocional.

Ahora bien, el Estado mexicano ha alcanzado una cifra del 14.4% de las mujeres que alimentan con leche materna a su hijo o hija durante los primeros 6 meses de vida, en contraste con lo observado para la región de América Latina, donde se alcanzan cifras del 37.9%, lo cual representa una problemática singular dado que la lactancia materna constituye un beneficio tanto en el desarrollo de los menores como en la prevención de futuras enfermedades en el binomio madre-hija o hijo.

Al respecto, el Instituto Mexicano del Seguro Social ha implementado diversas acciones con el objetivo de alcanzar un grado mayor de satisfacción en el otorgamiento de acciones para garantizar que las mujeres tengan condiciones de alimentar a sus hijas e hijos durante los primeros 6 meses de vida y hasta los 2 años, tal como lo recomienda la Organización Mundial de la Salud; sin embargo,

² Visible en el siguiente enlace electrónico:
<http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/guiasclinicas/704GER.pdf>

las estadísticas muestran que no se han alcanzado las metas a corto plazo para la instalación de salas de lactancia o lactarios en las instituciones públicas y privadas.

Ante esta problemática, el Instituto Mexicano del Seguro Social, estableció en la “guía práctica de lactancia materna en el lugar de trabajo”,³ siete elementos necesarios para apoyar la lactancia materna en el centro de trabajo, los cuales incluyen las siguientes características:

1. Realizar un compromiso formal del personal directivo y colaboradores de la empresa con la lactancia materna;
2. Desarrollar e implementar políticas para prevenir la discriminación hacia las mujeres embarazadas y madres, en particular durante el periodo de lactancia;
3. Sensibilizar al personal de la empresa sobre la importancia de la lactancia materna;
4. Capacitar sobre la lactancia materna –directamente o con el apoyo de una organización experta– a las mujeres en edad reproductiva y a las y los trabajadores que lo soliciten. Los temas incluyen, entre otros, las ventajas, beneficios y técnicas para extraer y conservar la leche materna, reconocer cómo se alimenta al bebé, cómo mantener el amamantamiento y el trabajo y cómo planear el destete;
5. Establecer una red de voluntariado para apoyar a las mujeres que están lactando;
6. Implementar una sala de lactancia en un lugar adecuado dentro de la empresa, para que las mujeres puedan extraer su leche durante la jornada laboral; y
7. Facilitar opciones a las madres para promover la continuidad de la lactancia hasta que los bebés cumplan 24 meses de edad, con acciones concretas como:
 - Facilidad para la extracción de leche durante la jornada laboral.
 - Posibilitar el acceso a guarderías cerca o en el lugar de trabajo.

³ Visible en el siguiente enlace electrónico:
<https://www.unicef.org/mexico/spanish/guia lactancia less.pdf>

- Horarios flexibles.
- Trabajo de tiempo parcial.
- Trabajo desde su domicilio.

Objetivos que merecen especial atención con el fin de cumplir con una política pública en favor de la protección de su salud de la mujer durante su etapa de lactancia, con el fin de promover un desarrollo integral físico y emocional de sus hijas e hijos, durante su primera etapa -6 meses a 2 años- y de los cuales la Ciudad de México no ha puesto especial atención para poder abordar la necesidad de la instalación de salas de lactancia como punto de partida.

Cabe indicar que el Gobierno de la Ciudad de México dispuso, el 7 de febrero de 2019, el funcionamiento una sala de lactarios en las instalaciones de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, con el objeto de garantizar un derecho a las mujeres madres no sólo en el ámbito público, sino también en las empresas privadas.

En ese contexto, el propio Instituto Mexicano del Seguro Social, ha sostenido que las salas de lactancia o lactarios deben de gozar de las siguientes características:

- Buena iluminación y ventilación, en la medida de lo posible, con un mínimo de ruido en donde la madre se sienta relajada y cómoda.
- Paredes con colores pastel cálidos (naranja, rosa, amarillo; tenues no brillantes); decoración mínima; temperatura agradable y templada; iluminación amarilla tenue. Opcional: un equipo de sonido con música de relajación.
- Escritorio o mesa, sillas o sillones de preferencia individuales, erguidos y cómodos, así como biombos.
- Mesa para colocar el recipiente recolector o el extractor en caso de que se requiera.
- Toma corriente (enchufe) para que las madres que lo necesiten puedan conectar su propio extractor de leche.
- Es recomendable y opcional contar con una bomba eléctrica de extracción de leche para uso hospitalario que ayude a reducir el tiempo de extracción. Sin embargo, si no se cuenta con el recurso la trabajadora puede realizar la extracción de manera manual.
- Invitar a las madres en la ambientación del espacio, permitiéndoles incorporar decoración que las haga sentir como si estuvieran en sus casas.⁴

⁴ Visible en el siguiente enlace electrónico:
<https://www.unicef.org/mexico/spanish/guialactancialess.pdf>

III. Consideraciones

- I. Del total de la población en México, 48.7 millones son mujeres mayores de doce años. De ese total, **32.7 millones son mamás**, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- II. Es importante destacar que cuatro de cada diez mujeres de 25 a 49 años de edad que forman parte de hogares con hijas e hijos menores de 3 años de edad desempeñan una actividad económica en el mercado laboral (40.9%).⁵
- III. Por otro lado, de conformidad con el INEGI, 63.7% de las mujeres ocupadas y con hijos son trabajadoras subordinadas y remuneradas, 26.6% trabaja por cuenta propia y 7% son mujeres ocupadas que no reciben remuneración por su trabajo; solo el 2.7% de las mujeres que son madres y están ocupadas, son empleadoras.
- IV. Respecto a su horario de trabajo, éste es menos extenso que el de las mujeres sin hijos. Del total de madres ocupadas, 53.8% labora 40 ó más horas a la semana, en tanto que las mujeres sin hijos, 63.8% cumple jornadas semanales de más de 40 horas.
- V. Ahora bien, es de suma importancia referir que el periodo de lactancia de la mujer constituye el elemento vital para el desarrollo de sus hijas e hijos durante los primeros 6 meses de vida y hasta los 2 años, dado que muestra beneficios respecto de la salud, la prevención de enfermedades crónicas y la disminución de problemas de seguridad alimentaria, entre otras.
- VI. En ese contexto, el artículo 50, fracción II, de la Ley de Salud de la Ciudad de México,⁶ prevé la implementación de acciones destinadas al

⁵ Visible en el siguiente enlace electrónico:
<https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/las-madres-en-cifras>

⁶ "Artículo 50.- En la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, la Secretaría establecerá:
(...)

fomento de la lactancia materna y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendiente a mejorar el estado nutricional del grupo materno-infantil.

- VII. Es importante destacar que, para incrementar la lactancia materna, se han generado diversos documentos y políticas públicas. Algunos de ellos son: el Programa Sectorial en Salud 2013-2018, el Programa de Acción Específico en Salud Materna y Perinatal 2013-2018, la Estrategia Nacional de Lactancia Materna 2014- 2018, los Acuerdos del Consejo de Salubridad General 2013-2018 y las Guías de Práctica Clínica. Estos documentos han permitido estandarizar acciones a diferentes niveles para impulsar la lactancia materna. (Cobo-Armijo F, 2017).⁷
- VIII. Bajo las premisas referidas, las salas de lactancia son una política pública en materia de salud que contribuye al sano desarrollo de las mujeres que son madres, y se encuentran inmersas en el ámbito laboral tanto público como privado, ya que reconoce y garantiza el derecho a contar con un espacio digno e higiénico, acondicionado para que las mujeres en periodo de lactancia puedan extraer su leche durante la jornada laboral y asegurar su adecuada conservación durante la misma.
- IX. En ese contexto, si bien instituciones públicas del Gobierno Federal y de la Ciudad de México, tales como Banco de México, Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Salud del Gobierno Federal, Secretaría de Salud de la Ciudad de México, Administración y Finanzas, Secretaría de Medio Ambiente, Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, Instituto Electoral de la Ciudad de México, entre otras, así como instituciones privadas como Elektra, Pfizer, Posadas, P&G, Wal-Mart, Scotiabank, cuentan con lactarios o salas de lactancia, el reto para el Gobierno de la Ciudad de México es que, en un inicio, la totalidad de las instituciones públicas cuenten con estas áreas destinadas a la

II. Acciones de orientación y vigilancia institucional, fomento a la lactancia materna y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendiente a mejorar el estado nutricional del grupo materno-infantil, (...)"

⁷ Visible en el siguiente enlace electrónico:
<http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/guiasclinicas/704GER.pdf>

protección y reconocimiento de derechos de la mujer, con el objetivo de promover su cumplimiento también en el ámbito privado.

- X. Por ello, este Congreso de la Ciudad de México, debe poner hacer los exhortos necesarios para la instalación de salas de lactancia en los edificios públicos de la Ciudad, como reconocimiento a los derechos de las mujeres embarazadas de contar con un espacio digno e higiénico, para que en periodo de lactancia puedan extraer su leche durante su jornada laboral y asegurar su adecuada conservación durante la misma.

Por lo antes expuesto y fundado, sometemos a consideración de este Pleno del Poder Legislativo de la Ciudad de México el siguiente **punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución:**

Resolutivo:

PRIMERO. El Congreso de la Ciudad de México, exhorta respetuosamente a las personas titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo las acciones necesarias, incluidas las de carácter presupuestal, para la instalación de salas de lactancia o lactarios en los edificios sede de dichos órganos, con el objetivo de garantizar que las madres en periodo de lactancia cuenten con un espacio adecuado que les permita amamantar, extraer su leche y conservarla, como una medida de salud pública.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 8 días del mes de noviembre del año 2019.

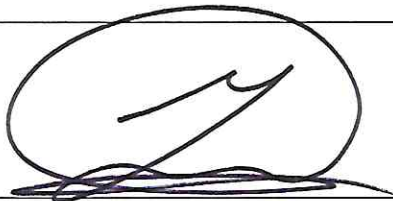
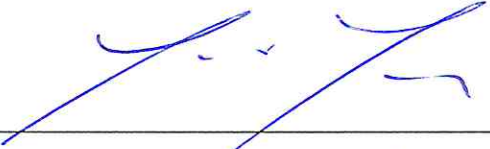

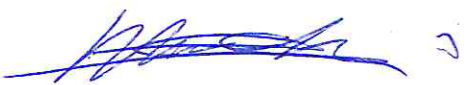

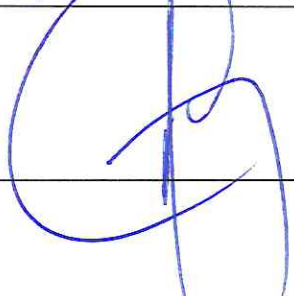
Atentamente




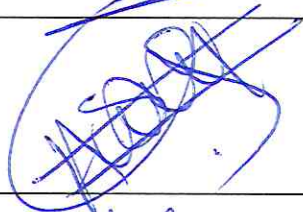

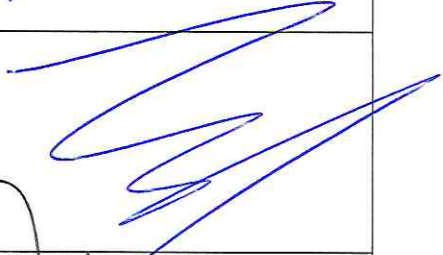

Dip. Yuri Ayala Zúñiga.

**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS
DIVERAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA
QUE LLEVEN A CABO ACCIONES PARA LA
INSTALACIÓN DE SALAS DE LACTANCIA O LACTARIOS**

Dado en el recinto legislativo de Donceles a los 12 días del mes de NOVIEMBRE de 2019.

Atentamente

Dip. Yuriri Ayala Zúñiga	
Dip. José Luis Rodríguez Díaz de León.	
Dip. Leticia Estrada Hernández.	
Dip. María Guadalupe Morales Morales.	
Dip. María de Lourdes Paz Reyes.	
Dip. Jesús Ricardo Fuentes Gómez.	

Dip. Esperanza Villalobos Pérez.	
Dip. Leonor Gómez Otegui	
Dip. Isabela Rosales Herrera	
Dip. José Emmanuel Vargas Bernal	
Dip. Ma. Guadalupe Aguilar Solache	
Dip. Martha Soledad Ávila Ventura	
Dip. Marco Antonio Temístocles Villanueva Ramos	
Dip. Leticia Esther Varela Martínez	